SELLO SEXTO, DIEZMA-RAVEDIS, AÑO DE MIL IE-TECIENTOS Y CINCO.

quelinos binieren en esta forma quando dfus Cuentas pasoiele Rel
cebiran hizieron en ellas= Y en quanto alo que se a de dar. á
los esclabos de Galera que tiralabaran en el desagüe del Aguada;
Armazal Parque a la Cañ. Alejandrita Con Rbeal. a cada uno
Cada Un dia Como se acostumbrado Con otras obras. Tal Alguacil. Ver
sonas que fueren para la guarda y Custodia de las dichas obras
ran proporcionadamente á aquello que fuere justo. ——
Nr. Alcalde mayor. dixo que tanto el Nr. General de batalla. Nr
Carlos de Ansfil. la Justizia Corregr. Justizia mayor Alcaldes
nobleçiudad. de Madrid. a Nr Gobernador de las Armas En
ella Encargo al uno dixese a Nr Alcaldes nobleçiu. que las dichas
fuente de Napodadera Secontinuase Con dixtiendo En dha obra
Lo proveydo de los albitrios que tan consignados. que para
Executarlo dispusiese dentro de seis meses a Nr Governador dhas
Dhas Galeras del España que se hallan En este puerto, Y cumpli
miento berbalmente lo que En notizia Nrcañ. Y nuestra
mientte Pone En Consideracion los mismos para que Encenti
nuacion de dha obra de Nra probidencia y
que parezca a Cañ. mas Conbeniente ——
Y poblacion entendida la proposicion de Nr. Alcalde mayor de
Se ando executar. En el fuente de Nra obra de la Napodadera Como en
todo quanto pueda tocar al mayor Servicio de Su Mg. Y lo que le dicta
Su celo. y obligacion, Siente que el Nr Alcalde mayor. y el Nr. Co
rregidor. Con mas particular Inteligencia En la obra de fortifica-